

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Financiación**

El importe total de la subvención será de 785.499,17 euros y se abonará con cargo a la partida 14.03.00.513D.767.61 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

#### **Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación**

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, tras la suscripción del Convenio.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y finalmente el acta de recepción y liquidación de las obras.

El plazo máximo para justificar finalizará el 31 de diciembre de 2008. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Incumplimientos**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable**

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En la ciudad de Murcia, a 2 de marzo de 2007.—  
El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

#### **3066 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la XXIII Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007.**

El artículo 58.3 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece en relación con la Muestra de Artesanía de Navidad:

##### **1.- Finalidad y periodicidad:**

La Muestra de Artesanía de Navidad tendrá por finalidad el fomento de los productos artesanos propios de las fechas navideñas (belenes, artesanía del regalo y productos alimenticios propios de la Navidad) elaborados por los artesanos individuales, empresas artesanas, asociaciones artesanas debidamente inscritas en el Registro Oficial Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como ONGs. La Muestra tendrá una periodicidad anual en su celebración.

##### **2.- Comité Organizador:**

La Muestra tendrá un comité Organizador integrado por miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía, por artesanos participantes en la Muestra y funcionarios de la Dirección General competente. El Director General competente designará un coordinador al frente de la Comisión.

##### **3.- Bases de participación:**

La Dirección General competente en materia de Artesanía aprobará por resolución las bases y condiciones de participación de cada edición en la Muestra de Artesanía de Navidad.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

#### **Bases**

##### **Primera.- Organización de la Muestra.**

La organización de la Muestra corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

##### **Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.**

1.- El Comité de Seguimiento y Control de la Muestra estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Dos funcionarios de la Dirección General de Comercio y Artesanía

d) Dos artesanos participantes en la Muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada Stand, se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo, en la documentación aportada que se recoge en la cláusula Séptima punto 2 de la presente Resolución.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que las ONGS, u otras entidades que participen, cumplan las normas establecidas, y sus productos puedan ser catalogados como artesanos.

d) Comprobar que la decoración interior de cada Stand, no rompe la estética general de la Muestra.

#### **Tercera.- Lugar y fechas de celebración.**

1. La XXIII edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007, tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio o lugar que asigne el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, entre los días 5 de diciembre de 2007 y 5 de enero de 2008, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero, y por la tarde los días 24 y 31 de diciembre.

2. Las fechas indicadas anteriormente pueden sufrir variación por motivos organizativos.

#### **Cuarta.- Turnos.**

1.- La distribución de los turnos se realizará del siguiente modo:

- Primer Turno (del 5 al 24 de diciembre):

El orden de prioridad en la selección de los artesanos participantes será el siguiente:

Primero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto A) "Estética o de Creación (del belén)", del Anexo I.

Segundo: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto C) "Bienes de Consumo (alimentación de navidad)", del Anexo I.

Tercero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto B) "Estética o de Creación (del regalo de navidad)", del Anexo I.

Cuarto: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto D) "Artesanía de Servicios" (del regalo de navidad), del Anexo I.

- Segundo Turno (del 26 de diciembre al 5 de enero):

El orden de prioridad en la selección de los artesanos participantes será el siguiente:

Primero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto B) "Estética o de Creación (del regalo)", del Anexo I.

Segundo: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto D) "Artesanía de Servicios" (del regalo de navidad), del Anexo I.

Tercero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto C) "Artesanía de Bienes de Consumo" (otros alimentación), del Anexo I.

Cuarto: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto A) "Estética o de Creación (otros)", del Anexo I.

2.- Si con las solicitudes de participación en el primer y segundo turno, no se cubriera la totalidad de los stand. Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto E) "Estética o de Creación (otros)" del Anexo I, podrán participar en la muestra.

3.- Si con las solicitudes de participación en el segundo turno, no se cubrieran la totalidad de los stand. Los artesanos participantes inscritos en los anexos designados como C) "Artesanía de Bienes de Consumo" del Anexo I que participen en el primer turno, tendrán la obligación de participar en el segundo turno.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía reservará una serie de stand para organismos institucionales, entidades sin ánimo de lucro para fines benéficos y asociaciones artesanas.

#### **Quinta.- Número y características de los Stands.**

1.- La Muestra albergará aproximadamente 75 stands.

2.- Los Stands serán aproximadamente de 3,5 m de ancho por 2,5 de fondo, (estas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible), con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo I).

#### **Sexta.- Participación.**

Podrán participar en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, en aquellos oficios que se relacionan en el Anexo I.

b) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano y finalizado positivamente todos sus trámites a la publicación de la presente Resolución.

c) Las entidades sin ánimo de lucro con fines benéficos (ONG's).

d) Las asociaciones artesanas inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, con exposición de productos.

#### **Séptima.- Presentación de solicitudes.**

1.- La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de

aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme anexo III.

b) Declaración jurada, conforme anexo IV.

c) Carné de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran.

d) Justificación de haber solicitado la participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR 2007).

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007.

#### **Novena.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.**

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes, y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

a) Los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales que hayan participado en la anterior edición de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia. 50 puntos.

b) Productos más acordes con las fechas navideñas (belenes, artesanía de regalo y productos alimenticios propios de la Navidad). Puntuación de 1 a 20 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano. 3 puntos por año de antigüedad.

d) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 10 puntos.

e) Grado de cumplimiento en la edición anterior de la presente Muestra. Se descontará de la puntuación total:

- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.

- 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.

- 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.

- 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

f) Participación en las Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el año 2007. Por la participación en una Feria Nacional 20 puntos. Participación en una Muestra Regional 10 puntos.

g) Presencia en los Centros de Artesanía Regionales (excepto productos alimenticios). Por la presencia en un centro 10 puntos. Por la presencia en dos centros 20 puntos. Por la presencia en tres centros 30 puntos.

h) Haber participado en el V Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía) que organiza la Dirección General de Comercio y Artesanía. 30 puntos.

2. - En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración, asignará la distribución de los Stands en función de la puntuación obtenida, la prioridad establecida en la presente Resolución y la estética de la Muestra.

#### **Décima.- Resolución y lista de espera.**

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado noveno, de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stands en función de la lista ordenada por orden de puntuación, conforme a los criterios de prioridad establecidos en el punto cuarto, y de acuerdo con la estética de la Muestra. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de Stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas, que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas, por no cumplir algún requisito de la presente resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo, no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en la Muestra, si la solicitud del artesano cumplió todos los requisitos, salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6.- Las renunciaciones a la participación en la Muestra que no se hayan justificado, implicarán la imposibilidad de participar en la siguiente edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

#### **Undécima.- Adjudicación y compartimiento del Stand.**

Podrá compartirse el Stand ya adjudicado, si existe acuerdo entre los interesados, previa solicitud por escrito

de los mismos y autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía, siempre que ambos se encuentren en las listas de admitidos o en la lista de espera, descrita en el punto anterior.

#### **Duodécima.- Derecho de los expositores.**

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

- a) Aparecer en el catálogo de expositores de la XXIII edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007.
- b) La exposición y venta de sus productos remitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- c) Servicio de iluminación general de la Muestra.
- d) Seguro común de responsabilidad contra incendios e inundaciones, realizado por la empresa adjudicataria del montaje y mantenimiento.

#### **Decimotercera.- Obligaciones de los expositores.**

1.- Cada expositor se compromete a:

- a) Con independencia de que haya un servicio de vigilancia, los participantes suscribirán una póliza de seguro contra robos, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo.
- b) La exposición y venta de los productos fabricados que se hayan relacionado en la solicitud de participación presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía, con los precios descritos en la misma, y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito el artesano en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No permitiéndose la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, así como la alteración de los precios.

Excepcionalmente podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se solicite por escrito con la suficiente antelación ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, y ésta lo autorice.

Aquellos productos expuestos para la venta que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos en la Base novena.1.b, serán retirados.

- c) Que su Stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por Stand) y relacionadas en la solicitud.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.
- e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada, y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

f) Entregar facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

- a) El cierre del Stand previo aviso al interesado.
- b) La exclusión del participante en la siguiente edición, que se convoque de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

#### **Decimocuarta.- Atribuciones.**

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra, entre ellas la retirada de productos no autorizados, con apercibimiento o cierre del Stand.

2.- La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los Stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

#### **Disposición Final.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de febrero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

#### **Anexo I**

##### **Relación de oficios referida en la base sexta:**

A) Estética o de Creación (del Belén).

##### **Oficio Artesano**

Belenista tradicional de barro

Elaborador de complementos del Belén

B) Estética o de Creación (del regalo de navidad).

##### **Oficio Artesano**

Decorador de telas

Elaborador de nudo marinero

Tejedor de jarapas

Cordelero

Elaborador de macramé  
Marquetero  
Tallista en madera  
Esterero y cesterero de esparto  
Vidriero  
Alfarero – Ceramista  
Metalistero artístico  
Esmaltador de arte  
Joyero  
Platero  
Juguetero  
Muñequero  
Bisutero  
Cerero  
Fabricante de flores artificiales  
Manipulador de flores secas  
Elaborador y manipulador de papel y cartón  
Encuadernador  
Broncista  
Carpetista y cartonero  
Cartonero artístico  
Dorador/a  
Lampistero artístico  
Repujador de Cuero

C) Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación de navidad).

**Oficio Artesano**

Pastelero  
Confitero  
Mazapanero  
Turroneo  
Quesero  
Vinicultor  
Elaborador de conservas de frutas y vegetales  
Apicultor

D) Artesanía de Servicios. (del regalo de navidad)

**Oficio Artesano**

Escultor  
Pintor Dibujante  
Florista  
Perfumista  
Elaborador de cosméticos naturales  
E) Estética o de Creación (otros).

**Oficio Artesano**

Marroquinerio.  
Ebanista-Carpintero.  
Tallista de Piedra.  
Metalistero artístico.





**ANEXO IV****DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE****XXIII MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2007**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_  
En representación de la empresa \_\_\_\_\_  
Con C.I.F. nº \_\_\_\_\_ N° Registro Artesano \_\_\_\_\_  
Oficio \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO JURAMENTO QUE**

- a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.
- c) No expondrá a la venta productos no detallados en la relación presentada, o no elaborados por él mismo de modo artesanal.
- d) No alterará los precios presentados en el Anexo III.
- e) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo II.
- f) Que el Stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.
- e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos.
- f) Entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador.
- g) Mantener el orden y la estética en el interior del stand. Cuando lo dejen por cambio de turno, deberán hacerlo en el mismo estado en que se lo encontraron.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **3067 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la II edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007.**

En base al artículo 59 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, la Dirección General de Comercio y Artesanía, establece mediante resolución, las bases de participación en la II Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007, como medio de promoción de la artesanía regional.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases de participación en la II Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

#### **Bases**

##### **Primera.- Organización de la Muestra.**

La organización de la Muestra corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

##### **Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.**

1.- El Comité de Seguimiento y Control de la Muestra estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Un miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía

d) Un artesano participante en la Muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada Stand, se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo en el Anexo III.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que la decoración interior de cada Stand, no rompe la estética general de la Muestra.

##### **Tercera.- Lugar y fechas de celebración.**

La II edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia, se ubicará en el lugar que asigne el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, coincidiendo con la Semana de las Fiestas de Primavera de Murcia (estas fechas podrán sufrir variación).

##### **Cuarta.- Número y características de los Stands.**

1.- La Muestra albergará aproximadamente 13 Stands (esta cantidad podrá sufrir variación en función del espacio disponible).

2.- Los Stands serán aproximadamente de 3 m de ancho por 2 de fondo (estas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible), con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo II).

##### **Quinta.- Participación.**

Podrán participar en la presente Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, cuyo oficio este incluido en la relación del Anexo I.

b) Quienes hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano, y finalizado positivamente todos sus trámites, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

##### **Sexta.- Presentación de solicitudes.**

1.- La firma y presentación de la solicitud, constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme al Anexo III.

b) Carné de manipulador para los productos de alimentación, si procede.

c) Declaración jurada conforme Anexo IV.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante, cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Octava.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.**

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos según el siguiente criterio:

a) Productos acordes con la Primavera. 1 a 30 puntos.

b) Antigüedad del oficio artesano. 5 punto por año de antigüedad.